



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00514 DEL 26 NOV 2024

"Por la cual se termina y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política Colombiana establece en su artículo 125 que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que, el Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."

Que de conformidad con el Decreto No. 091 de 2007, "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal" establece:

"... Artículo 8° Empleos de libre nombramiento y remoción. Son empleos de libre nombramiento y remoción los siguientes:"

1. Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, así como los que tengan asignadas funciones de asesoría en materias directas o de apoyo a la seguridad y defensa, así: Ministro, Viceministro, Superintendente, Gerente, Presidente o Director General o Nacional de entidad descentralizada adscrita o vinculada o de Unidad Administrativa Especial, Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendente Delegado, Secretario General, Subgerente, Vicepresidente o Subdirector General, Nacional o Administrativo de entidad descentralizada, adscrita o vinculada o de Unidad Administrativa Especial, Director del Sector Defensa, Asesor de Defensa o Misional, Jefe de Oficina del Sector Defensa, Obispo y Vicario Castrense, Subdirector o Auditor del Sector Defensa, Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa. (subraya propia).

Que, el artículo 13 ibídem establece:

"...Artículo 13°. De la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción. La decisión para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de que trata el presente decreto corresponde a la respectiva autoridad nominadora."

Que así mismo, el artículo 14 del citado decreto establece:

Artículo 14°. Criterios para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción. Para los empleos de libre nombramiento y remoción, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que los caracteriza, el cumplimiento de los requisitos para el empleo, y los factores de seguridad, son los criterios que prevalecerán para su provisión..."

Que, el Acuerdo No. 012 de 2013 "Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía", establece:

"...Artículo 17. Funciones del Director El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía será el representante legal, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la entidad, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad; tendrá además de las funciones que le señalen las leyes, el Decreto 2130 de 1992 y demás disposiciones que los sustituyan, modifiquen o adiciones, las siguientes:

...10. Nombrar el personal, efectuar traslados, ascensos y remociones y aplicar el régimen disciplinario, con arreglo a las normas vigentes.

...12. Distribuir el personal de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad."

Que mediante Resolución No. 4399 del 27 de octubre de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional destinó en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197.

Que mediante Resolución No. 00243 del 21 de junio de 2024, se encargó a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del veinticuatro (24) de junio y hasta el 23 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 00410 del 23 de septiembre de 2024, se prorrogó el encargo a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del veinticuatro (24) de septiembre y hasta el 23 de diciembre de 2024.

Que la Coordinación del Grupo Talento Humano, mediante certificación de fecha 19 de julio de 2024, certificó que la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar las funciones determinadas para el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante informe de competencias nivel directivo realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se remiten los resultados de la Prueba de Meritocracia practicada a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, para ocupar el empleo libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, quien superó el 50% esperado para dicho perfil.

Que se surtió la publicación de la Hoja de Vida de la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, en la página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Ministerio de Defensa Nacional, para conocimiento de la ciudadanía, sin recibir observación alguna.

Que existe la viabilidad presupuestal para dicho nombramiento dentro de la planta de la Entidad, de conformidad a la certificación N° 05 del diecinueve (19) de noviembre de 2024.

Que la remuneración para el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, será el establecido en el Decreto No. 0306 del 05 de marzo de 2024, o cualquiera que lo modifique, adicione o sustituya.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados es viable realizar nombramiento ordinario de la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, en el empleo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Terminar el encargo a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, del Fondo Rotatorio de la Policía, el día 30 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00514 DEL 26 NOV 2024. "Por la cual se termina y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía".

Artículo 2°. Nombrar con carácter ordinario a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación), Código 2-1, Grado Salarial: 24, del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del primero (01) de diciembre de 2024.

Artículo 3°. La asignación básica para el empleo a desempeñar será la establecida en el Decreto No. 0306 del 05 de marzo de 2024, o cualquiera que lo modifique, adicione o sustituya, así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	CANTIDAD	ASIGNACIÓN BÁSICA
Jefe de Oficina Asesora del sector Defensa (Jefe Oficina Asesora de Planeación)	2-1	24	1	\$ 7.858.372,00

Parágrafo Único. La posesión se materializará mediante acto protocolario firmado por el servidor público y la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía y así mismo, el posesionado deberá recibir la Inducción Específica del cargo en el formato correspondiente el cual entregará al Grupo Talento Humano, para que obre como antecedente en su historia laboral.

Artículo 4°. La señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, deberá cumplir las funciones dispuestas en la Resolución No. 0480 de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No Uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía y se deroga la Resolución No. 00371 del 12 de agosto de 2014" y el Decreto No. 2125 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan otras disposiciones." y las demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Artículo 5°. Notificar el presente acto administrativo a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Artículo 6°. Comunicar el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

Artículo 7°. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 NOV 2024


Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: PSPP. Miyarlandi Salamanca Moreno – Grupo Talento Humano
Revisó: Adm. de Empresas. Liesel Jarieth Prada Castro – coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Admón. Financiero y de Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez – Subdirector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Capitán José Alfredo Rodríguez Durán – jefe oficina asesora jurídica